

RESOLUCIÓN N° 0863
NEUQUÉN, 28 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10246 -M- 2022 y la Ordenanza N° 14434;

CONSIDERANDO:


Que a foja 02 del expediente consignado en el Visto, obra la renuncia de la Planta Permanente del Personal Municipal, con fecha 01 de Octubre de 2022, de la agente **Gabriela Giselle AMIEVA**, D.N.I. N° 31.314.433, L.P. 46203, Categoría 12 de Revista, en la Dirección General de Deporte y Competencias, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes y Competencias, que al momento de la renuncia funcionaba bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo;

Que a través de Nota N° 068/22 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresó que la agente AMIEVA no registra actuaciones administrativas;

Que el artículo 8°) de la mencionada Ordenanza N° 14434, aprueba la creación en el órgano Ejecutivo Municipal de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, la cual absorbió las competencias en materia deportiva y del personal que se desempeñaba en las Subsecretarías de Deportes y Competencias y de Actividad Física y Vida Saludable y en la Coordinación Cultural y Deportiva;

Que mediante Dictamen N° 213/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja de la agente AMIEVA;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarías a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Que ha tomado conocimiento la señora Secretaria de Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Deporte y Actividad Física, propiciando la aceptación de la renuncia presentada;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Gabriela Giselle ----- AMIEVA, D.N.I. N° 31.314.433, L.P. 46203, Categoría 12 de Revista, Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, dependiente de la Dirección General de Deportes y Competencias, que al momento de la renuncia funcionaba bajo la órbita de la Secretaria de Capacitación y Empleo a partir del 01 de Octubre de 2022, y **DESE DE BAJA** a la agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SERENELLI
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén